

# EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR DEL BIEN JURÍDICO

En la práctica sucede mucho la actualización de esta excluyente de antijuridicidad. Por ejemplo, el hijo llega a su casa, toma las llaves del coche de su papá y se lo lleva. El papá llega al domicilio y al no ver el vehículo lo reporta a la policía como robado. La policía detiene al hijo y cuando se presenta el señor se da cuenta que quien tomó el vehículo fue su hijo. Cabe mencionar que el hijo normalmente toma el vehículo con el consentimiento del papá, mientras él no lo esté utilizando, pero en este caso el padre pensaba que su hijo estaba fuera de la ciudad, porque así se lo había comentado el joven.

Veamos qué pasa con esta excluyente.

En el año 1994 se adiciona esta circunstancia excluyente del delito. Se encuentra en el Artículo 15, fracción III del Código Penal Federal que establece lo siguiente:

El delito se excluye cuando:

Se actúe con el consentimiento del titular del bien jurídico afectado, siempre que se llenen los siguientes requisitos:

- a) Que el bien jurídico sea disponible;
- b) Que el titular del bien tenga la capacidad jurídica para disponer libremente del mismo; y
- c) Que el consentimiento sea expreso o tácito y sin que medie algún vicio; o bien, que el hecho se realice en circunstancias tales que permitan fundadamente presumir que, de haberse consultado al titular, este hubiese otorgado el mismo.

En el Código Penal Federal se norma esta excluyente en el Artículo 29 fracción III. Además, su presunción en el último párrafo de dicho precepto, que en un caso real una problemática delicada debido a la subjetividad del caso.

Esta nueva circunstancia o excluyente del delito, novedosa en nuestra legislación hasta cierto punto, contempla una figura que se puede prestar a interpretaciones erróneas. Serán la doctrina, el criterio del juzgador, la jurisprudencia y una adecuada interpretación las que puedan precisar el verdadero sentido o *ratio legas* de esta nueva excluyente.

***Referencia:***

*Amuchategui Requena, Irma Griselda (2021) Derecho Penal. Editorial Dikaia*